

**Zeitschrift:** Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero  
**Herausgeber:** Organización de los Suizos en el extranjero  
**Band:** 42 (2015)  
**Heft:** 6

**Artikel:** Esta ley no contiene nada revolucionario  
**Autor:** Engel, Barbara / Stöckli, Hans  
**DOI:** <https://doi.org/10.5169/seals-908228>

### **Nutzungsbedingungen**

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften auf E-Periodica. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen sowie auf Social Media-Kanälen oder Webseiten ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. [Mehr erfahren](#)

### **Conditions d'utilisation**

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. La reproduction d'images dans des publications imprimées ou en ligne ainsi que sur des canaux de médias sociaux ou des sites web n'est autorisée qu'avec l'accord préalable des détenteurs des droits. [En savoir plus](#)

### **Terms of use**

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. Publishing images in print and online publications, as well as on social media channels or websites, is only permitted with the prior consent of the rights holders. [Find out more](#)

**Download PDF:** 03.04.2026

**ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>**

también a los suizos en el extranjero. A la hora de calcular las tasas y los reintegros correspondientes a ayuda prestada por la protección consular se considerará si los afectados han seguido los consejos para viajes publicados por el DFAE. Según la LSE, la Confederación podrá ahora conceder también a los suizos en el extranjero el derecho a recibir protección consular en viajes fuera del país de residencia.

#### OTROS SERVICIOS CONSULARES

La LSE no comporta cambios en los sectores de servicios administrativos ni de otros servicios consulares como los que gestionan el estado civil, la nacionalidad, la documentación, el seguro suizo AHV/AVS e IV/AI y el reclutamiento militar.

#### Responsabilidad propia

Uno de los puntos clave de la Ley de los Suizos en el Extranjero es el principio de la responsabilidad propia. En el artículo 5 se estipula lo siguiente: "Cada persona asume la responsabilidad de la preparación y la realización de una estancia en el extranjero o del ejercicio de una actividad en el extranjero." Esto significa en la práctica que desde el 1.º de noviembre no existe derecho absoluto a protección consular. El Estado actuará sólo subsidiariamente, especialmente concediendo por ejemplo ayuda social.

Si alguien incurre en un comportamiento negligente a la hora de preparar un viaje o durante el mismo, de ahora en adelante se le facturarán los servicios de la protección consular. Se considera negligencia el hecho, por ejemplo, de ignorar los consejos para viajes del DFAE. Pero también quien no disponga de un seguro de viaje actúa negligentemente.

Estas disposiciones deben ser observadas especialmente también por los ciudadanos suizos enviados al extranjero por una empresa suiza, que deben aclarar previamente con sus empresarios si éstos disponen de un seguro que cubra al personal durante sus estancias en el extranjero.

En cualquier caso, antes de un viaje o una estancia en el extranjero se deben seguir los consejos de viaje de las páginas web del DFAE o consultar la Helpline. (BE)

## Esta ley no contiene nada revolucionario

**"Panorama Suizo": En su opinión, ¿cuáles son las principales novedades de la Ley de los Suizos en el Extranjero?**

**Hans Stöckli:** Es muy importante el hecho de que ahora se podrá saber mucho más fácilmente lo que rige para los ciudadanos suizos en el extranjero. Para averiguarlo, antes había que leer innumerables leyes y decretos, hoy basta con analizar la LSE. Esta ley no contiene nada revolucionario, pero sí algunas novedades importantes.

**¿Cuáles?**

Sobre todo las relativas a los derechos políticos. Ahora ya no hay que inscribirse cada cuatro años en el Registro Electoral. Por otra parte, ahora ya no es posible decidir si se quiere que el distrito electoral sea el del último lugar de residencia o el de origen. La razón para introducir este cambio es que tampoco los electores residentes en Suiza pueden elegir.

**¿También hay disposiciones a observar especialmente para evitar problemas?**

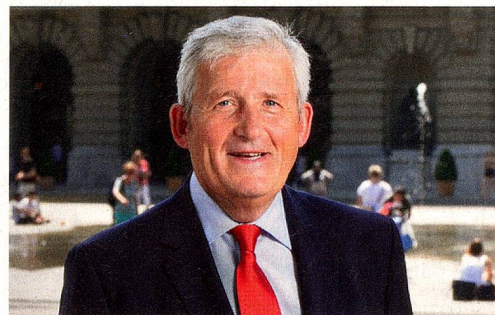
Efectivamente. Sobre todo las disposiciones relativas a la responsabilidad propia y la subsidiariedad. Quien se comporte negligentemente en cualquier sentido tendrá que devolver a la Confederación los gastos causados en caso de necesitar ayuda en el extranjero.

**¿También está definido lo que es un comportamiento negligente?**

No, no lo está, la práctica tendrá que mostrarnos en qué consiste. La negligencia es un campo jurídico complejo y estoy convencido de que tarde o temprano habrá juicios al respecto.

**La obligación de que los suizos residentes en el extranjero se inscribieran ha sido muy controvertida durante muchos años. ¿Por qué?**

El Consejo Federal quería suprimir dicha obligatoriedad de inscribirse – por cierto, antes se llamaba matricularse –, ya que no se sanciona a quien no la cumple. Se argumentó que jurídicamente no es sostenible estipular obligaciones en una ley sin fijar una sanción si no se observan.



Hans Stöckli es miembro del PS y fue alcalde de Bienne de 1990 a 2010. Desde 2011 es Consejero de los Estados por el cantón de Berna, y antes fue miembro del Consejo Nacional durante 8 años. Ha mostrado un fuerte compromiso en la elaboración de la LSE en calidad de jurista y miembro de la Comisión de Política Estatal, así como en su cargo de Presidente de la Nueva Sociedad Helvética.

En mi opinión, la inscripción en el extranjero es importante, porque Suiza debería saber cuántos compatriotas viven en el extranjero y dónde.

**Actualmente, uno de los grandes problemas de los suizos en el extranjero son las relaciones con los bancos en Suiza. ¿Por qué no se ha estipulado en la LSE la obligación de los bancos suizos de ofrecer sus servicios también a los ciudadanos suizos en el extranjero?**

Ese fue uno de los temas de discusión, pero el problema es que la Confederación no puede obligar a ningún banco a establecer o mantener relaciones comerciales con alguien. Los bancos son empresas privadas y libres a la hora de elegir sus socios comerciales. Lo que sí sería quizá posible es obligar a Postfinance, que pertenece a la Confederación, a aceptar a suizos en el extranjero como clientes. No obstante, y ahí empieza el problema, Postfinance argumentará que las relaciones con los suizos en el extranjero no sólo son un negocio, sino también una gran carga por la que habría que indemnizar a Postfinance. La cuestión de si también es un servicio público el hecho de que los suizos en el extranjero mantengan relaciones bancarias regulares con los bancos de su país, será próximamente discutida en el Parlamento, ya que existen proyectos de ley pendientes relacionados con este tema.

INTERVIEW: BARBARA ENGEL